



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

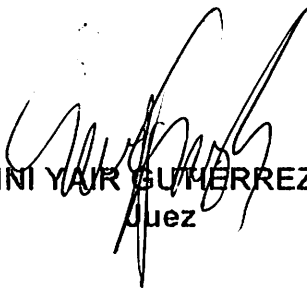
Zipaquirá, **02 JUL. 2020**

Referencia: Radicación: 258993103001- **2018000458** -00

Teniendo en cuenta que el término de suspensión concedido en auto anterior se encuentra vencido, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 163 del Código General del Proceso, REANUDA el presente proceso.

Requíerese a la parte demandante para que informe si el extremo demandado ha dado cumplimiento hasta el momento a lo acordado en la audiencia celebrada el 6 de febrero del presente año.

NOTIFIQUESE,


GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIQAUIRA - S E C R E T A R Í A - La anterior providencia se notificó por <u>Estado</u> a las partes. 03 JUL. 2020, JOSE ROBERTO CAMPOS Secretario</p>
